



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de control financiero permanente)
Tipo de expediente: INT- Otros expedientes
N.º de expediente: 2023 / 153 (ID. 257110)
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2023 HASTA FIN DEL MANDATO 2019-2023
Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2023 HASTA FIN DEL MANDATO 2019-2023

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.
- Memoria justificativa de la actividad.

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."





Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]”

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor
- N.º y fecha de factura
- Concepto facturado
- Importes
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
- Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2023, en cuyo ámbito deben incluirse.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Partido Popular en el ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023”, se emitió el 28 de septiembre de 2023, se puso a disposición del grupo en la sede electrónica municipal el 29 de septiembre de 2023, con n.º de salida 11232, expirando por caducidad el 10 de octubre de 2023 al superarse el plazo establecido para la comparecencia.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 2 de noviembre de 2023 y, dentro de ese periodo, el grupo no ha formulado ninguna, por lo que en este informe definitivo se mantienen las mismas conclusiones y recomendaciones que en el informe provisional de control.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular en el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023. El plazo para presentar la justificación citada finalizó el 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 apartado 4.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, “[...] En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. [...]”.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Partido Popular con fecha 31 de julio de 2023 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 25312.

Para la emisión del Informe definitivo se ha tenido en cuenta la misma documentación que para el Informe provisional de control, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo establecido para ello.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, el ejercicio 2023 hasta el final del Mandato 2019-2023.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria en cuanto cumplimiento de los objetivos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable a la naturaleza de los gastos y que estos se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos (art. 73.3 Ley 2/1985); en cuanto al objetivo de la letra c), el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

Las comprobaciones realizadas permiten alcanzar las conclusiones siguientes:

1.- Se ha verificado la llevanza formal de una contabilidad específica. El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 12.843,05 €, cantidad que no coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento, que ascienden a 13.003,33 €. El grupo no ha tenido en cuenta que en la aportación de los meses de abril-mayo de 2023 se compensó la deuda derivada del reintegro de la aportación del ejercicio 2021, pero eso no significa que solo deba justificar el importe líquido recibido: la justificación de gastos debe alcanzar, al menos, un importe de 13.003,33 €.

2.- El grupo político municipal Partido Popular imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 12.351,66 €. De ese importe resultan admisibles 12.102,91 €, cantidad inferior a la aportación recibida, por lo que el grupo municipal deberá reintegrar al Ayuntamiento una cuantía de 900,42 €, más los intereses de demora que correspondan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

3.- El grupo no presenta la memoria justificativa de su actividad, cuando debe hacerlo, de acuerdo con lo que dispone el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019.

A la vista de lo señalado, se considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones al grupo municipal:

1.- Debe aportar la totalidad de la documentación mencionada en el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 y en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, en concreto, la memoria justificativa de la actividad, todas las facturas cuyo gasto imputa a la aportación, todos los justificantes de los pagos, el listado de movimientos de la cuenta bancaria y la liquidación de las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que ha practicado.

2.- El grupo debe realizar una adecuada contabilización de los ingresos derivados de la aportación municipal, atendiendo a su importe íntegro.





Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

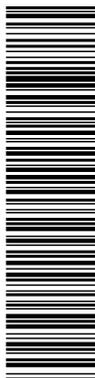
i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

| Norma aplicada | Tipo de comprobación | Resultado |
|---|--|---------------------|
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución | Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos | Sí cumple |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución | Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago | Sí cumple |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución | La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (1) | Cumple parcialmente |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución | La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento (2) | No cumple |
| Art. 32 Bases de Ejecución | El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento (3) | No cumple |
| Art. 32.4.3 Bases de Ejecución | Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal | Sí cumple |
| Art. 32.4.3 Bases de Ejecución | Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido | Sí cumple |
| Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución | La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable | Sí cumple |
| Art. 32.3.2 Bases de Ejecución | Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal | Sí cumple |

| | |
|---------------|---|
| OBSERVACIONES | (1) El grupo no ha presentado las facturas siguientes: FNMT relativa al certificado digital (16,94 €), comida pedanías y barrios (177,00 €) y trabajos para el local del grupo municipal (54,81 €) |
| | (2) El grupo no aporta el listado de movimientos de la cuenta bancaria |
| | (3) El Ayuntamiento ha contabilizado pagos de aportaciones al grupo por importe de 13.003,33 €, mientras que el grupo ha registrado 12.843,05 €. Ello se debe a que el grupo no ha tenido en cuenta que en la aportación de abril-mayo 2023 se compensó la deuda derivada del reintegro de la aportación de 2021 (160,28 €), por lo que en lugar de 4.700,00 € el líquido ingresado ascendió a 4.539,72 €. No obstante, el grupo debe contabilizar un ingreso por importe de 4.700,00 € |

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:





Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

| CONCEPTOS | IMPORTES (€) |
|--|------------------|
| 1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Partido Popular correspondientes a la aportación de 2023, hasta fin del Mandato 2019-2023 | 13.003,33 |
| 2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2023 registradas por el grupo | 12.843,05 |
| 3. Diferencia (1-2) | 160,28 |
| 4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2023 | 13.003,33 |
| 5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023 | 12.351,66 |
| 6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5) | 651,67 |
| 7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto | 248,75 |
| 8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto | 12.102,91 |
| 9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8) | 900,42 |

| Desglose de gastos que el grupo relaciona en su listado y que no son admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto | IMPORTES (€) |
|---|---------------|
| Tramitación certificado digital: no se aporta la factura de la FNMT | 16,94 |
| Comida pedanías y barrios: no se aporta la factura del gasto | 177,00 |
| Trabajos para el local del grupo municipal: no se aporta la factura del gasto | 54,81 |
| Total gastos no admisibles | 248,75 |

Tabla 2

A la vista de la imputación de gastos realizada, el grupo político municipal Partido Popular deberá reintegrar al Ayuntamiento la cantidad de 900,42 €, más los intereses de demora que correspondan.

ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo se ha encontrado como limitación al alcance principal la imposibilidad de comprobar la realización de los pagos en el listado de movimientos de la cuenta bancaria, al no aportarse esta.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo, emitido el 11 de mayo de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020 se recomendó que, con el fin de evitar la confusión entre los conceptos de gasto y pago, en la imputación de los gastos a la aportación municipal se aplicase el principio de devengo y no el de caja, por lo que el pago de las retenciones de IRPF que se deriven de gastos del último trimestre del año no se debían considerar gastos del ejercicio siguiente sino del año en que se recibe la prestación: en la justificación de los gastos del ejercicio 2023 (a la que se refiere este informe), se ha verificado que el grupo municipal ha seguido esta recomendación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065812.Z5OXE-1ROHK-8Z1DJ.26E37A8C5F5E790FBA4502F577887B539FC9C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 12 de junio de 2023 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2022, se recogían las siguientes recomendaciones:

1.- El grupo debe exigir a sus proveedores que en las facturas que le emiten incluyan todos los elementos obligatorios que establece la normativa de facturación (en una de las facturas presentadas no se incluía el CIF del grupo): el grupo ha atendido esta recomendación.

2.- Los gastos que se imputen a la aportación municipal deben corresponder a actividades propias del funcionamiento del grupo político municipal, no del partido político: el grupo ha atendido esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2023 documento firmado electrónicamente,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez